1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Constitución Política en su artículo 250, establece que la Fiscalía General de la Nación "*está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo*"; en concordancia con el numeral 8 del referido artículo dispone lo siguiente "*Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*";

La Fiscalía General de la Nación, a través de la *Resolución Nº 0-0204 del 15 de mayo del 2024, "Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (…), numeral 1.2. Del artículo* ***1 - Organización Interna****, Señala: "Unidad de Seguridad: * Sección de seguridad a Instalaciones. (…)";* así mismo el *"Parágrafo 2. Del Articulo 2 de la misma resolución, con la Resolución Nº 003 del 05 de junio del 2024 "Po la cual establecen algunas áreas y grupos en la Dirección de Protección y Asistencia, en su Artículo 7. Grupos de la Unidad de Seguridad:* ***Grupo Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM)****.*

*El Grupo CACYM cumplirá las funciones descritas en los numerales 4 y 6 del artículo 10 de la resolución Nº 0-0204 del 15 de mayo de 2024, en el ámbito de sus funciones y demás que sean designadas por la Dirección de Protección y Asistencia o las que rijan la materia; es decir, "****Numeral 4.*** *Administrar y supervisar la seguridad física, mecánica y electrónica de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación incluidos los procesos de registro y control de acceso y salida a las instalaciones,* ***Numeral 6.*** *Propender por el desarrollo, adquisición y actualización de tecnología encaminada a fortalecer seguridad de las instalaciones y de las personas y servidores de la Fiscalía General de la Nación".*

En virtud de la Resolución No. 00286 de del 8 de jul 2024 *se establecen las Políticas Generales de Seguridad a personas infraestructura física en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y las medidas de seguridad para el nivel directivo y exfiscales generales de la nación*", en su Capítulo IV – **DE LA SEGURIDAD A INSTALACIONES**, Artículo 14. **De la Seguridad Electrónica en las Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación**. Señalando que "*La administración de la seguridad electrónica en las instalaciones estará a cargo del grupo del Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM, adscrito a la unidad de seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia)", dando aplicación los* lineamientos institucionales establecidos en la Resolución No. 1400 del 22 de septiembre de 2021, en materia de Arquitectura Institucional en la Fiscalía General de la Nación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la sede central (Búnker) de la Fiscalía General de la Nación dispone de la plataforma MORPHO ubicada en el Bloque T Sótano. A través de esta, se administran y operan los molinetes integrados con subsistemas de control de acceso biométrico, tarjetas de proximidad y un sistema de registro para los funcionarios.

Es así, que la sustitución de los molinetes de acceso en la Sede Nivel Central es una necesidad prioritaria y urgente. El sistema actual, compuesto por seis molinetes bidireccionales y 2 espinas de pescado, presenta una obsolescencia significativa, habiendo superado los 15 años de uso ininterrumpido.

A pesar de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, los equipos exhiben un desgaste considerable en sus componentes mecánicos, lo que resulta en bloqueos frecuentes y una disminución notable en su rendimiento. Esta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

situación ha generado retrasos en la lectura de carnés, aglomeraciones y demoras para los funcionarios, especialmente durante las horas pico (8:00 a.m. y 5:00 p.m.).

Actualmente, la operatividad del sistema es deficiente: uno de los seis molinetes está completamente fuera de servicio y otro opera únicamente al 50% de su capacidad. Además, el sistema biométrico de lectura de huellas dactilares no funciona debido a fallas de programación, limitando el control de acceso al sistema de proximidad.

La antigüedad de los equipos y la escasez de repuestos en el mercado dificultan su mantenimiento y garantizan su funcionamiento óptimo. Aunque se han realizado esfuerzos de mantenimiento, los problemas se han intensificado este año, afectando la seguridad y eficiencia del acceso.

La adquisición e instalación de un nuevo sistema de control de acceso se fundamenta en la mitigación de riesgos operativos y de seguridad, basados en los siguientes pilares:

Obsolescencia Tecnológica y Agotamiento de Vida Útil: Los equipos actuales han superado por más de un lustro su ciclo de vida estimado (15 años de uso), lo que implica una degradación estructural y electrónica irreversible.

Inoperatividad y Fallo Crítico: La degradación del 25% de la capacidad instalada (un molinete inactivo y uno a media marcha) compromete la continuidad del servicio y vulnera los protocolos de seguridad física de la Sede Nivel Central.

Inviabilidad del Mantenimiento: La inexistencia de repuestos originales en el mercado convierte cualquier intento de reparación en una solución temporal e ineficiente, representando un detrimento en el uso de los recursos de mantenimiento.

Recuperación de la Seguridad Biométrica: Es imperativo restablecer la validación de identidad multimodal (huella y proximidad) para evitar la suplantación y garantizar que el ingreso sea exclusivo para personal autorizado.

Eficiencia en el Flujo de Personal: La corrección de los cuellos de botella en horas pico es necesaria para garantizar el bienestar de los funcionarios y el cumplimiento de los horarios institucionales.

Por su parte y en concordancia con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios; en tal sentido y una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que NO existe **Acuerdo Marco de Precios - AMP que se relacione Adquisición de Molinetes, y dispositivos de seguridad electrónica, que pueda satisfacer la presente necesidad.**

Es de aclarar que los componentes que integran la Solución, deben ser adquiridos e implementados de manera integral. Esta medida resulta recomendable y necesaria para garantizar la compatibilidad técnica, la integración funcional, la trazabilidad y la correcta operación de los sistemas, evitando los riesgos derivados de la dispersión de responsabilidades, la falta de interoperabilidad y las posibles contingencias contractuales que puedan generarse por la participación de múltiples proveedores.

Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Torniquete o Carril Pasillo Bidireccional Mediana Altura	UNIDAD	16
2	Torniquete Bidireccional Altura Completa	UNIDAD	4
3	Terminal de acceso con doble autenticación facial y tarjeta	UNIDAD	43
4	Equipo servidor para administración y gestión de control de acceso.	UNIDAD	1
5	Tarjeta controladora principal IP para control de acceso.	UNIDAD	22
6	Sistema de control de acceso para carril de vehicular.	UNIDAD	6
7	Equipo servidor para módulo de gestión de control de acceso para visitantes.	UNIDAD	1

El grupo de Cacym es el encargado de la seguridad de las instalaciones de la Fiscalía, es decir que con este tipo de tecnología no solo se garantiza la seguridad de las instalaciones, sino que también se brinda confianza y respeto hacia los particulares y funcionarios, además con estos medios se puede demostrar ante cualquier situación contraria, que la entidad respecta los derechos de las personas dentro de las instalaciones, que conlleva a la confianza y credibilidad institucional.

La modernización de los sistemas de control de acceso peatonal y vehicular no constituye únicamente una actualización de infraestructura, sino una estrategia de seguridad perimetral de misión crítica. Esta iniciativa está diseñada para fortalecer la postura de seguridad de la Fiscalía General de la Nación mediante la implementación de un ecosistema de convergencia tecnológica que garantiza la integridad de las instalaciones bajo los siguientes pilares:

Seguridad y Gestión de Riesgos: La integración de **doble factor de autenticación (biometría facial y tecnología de proximidad encriptada)** elimina las vulnerabilidades de suplantación de identidad. En el ámbito vehicular, la implementación de cámaras con analítica de **Reconocimiento de Matrículas (LPR)** asegura una trazabilidad forense inmediata, permitiendo la correlación de identidades entre el conductor y el activo vehicular.

Eficiencia y Continuidad Operativa: La transición hacia protocolos de comunicación segura (como **OSDP**) permite una supervisión en tiempo real de los puntos críticos de acceso, reduciendo los tiempos de respuesta ante incidentes y optimizando el flujo de personal y vehículos oficiales sin comprometer los filtros de seguridad.

Cumplimiento Legal y Trazabilidad: El sistema asegura el estricto cumplimiento de los estándares de protección de infraestructura gubernamental, generando **logs de auditoría inalterables** que sirven como evidencia técnica ante cualquier protocolo de investigación interna o externa.

Reputación e Integridad Institucional: La adopción de tecnologías de vanguardia proyecta una imagen de control, orden y modernidad, alineada con la naturaleza de la Fiscalía como garante de la ley y la seguridad digital, mitigando intrusiones no autorizadas que pudieran comprometer información sensible o la integridad del personal.

Con el presente proceso la Dirección de Protección y Asistencia por intermedio del Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM), proyectan fortalecer la seguridad de las instalaciones del Bunker de la Fiscalía general de la Nación, con la ayuda de sistemas electrónicos de la mejor tecnología posible para la captación y almacenamiento de imágenes de alta calidad, en tiempo real, mejorando sustancialmente los controles y la seguridad general.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estas soluciones cubrirán la necesidad en lo que respecta en el control de acceso del Bunker Nivel Central, de acuerdo con las necesidades.

El recurso técnico ofrecería mayor solidez en la seguridad de los funcionarios, al ingreso de las instalaciones, generando un componente de cumplimiento de los protocolos y políticas de seguridad que existen actualmente en la entidad.

Inventario y Estado actual circuito cerrado de televisión CCTV existente:

ITEM	VIGENCIA	ELEMENTOS	
		DESCRIPCION	CANTIDAD
1	2010	Molinetes bidireccionales	6
2		Molinetes Espina de pescado	2
3		Estacion de trabajo	1
4		Software de Administración Morpho	1
5		Lectoras Biométricas	16

Dimensiones torniquetes Instalados desde el año 2010:

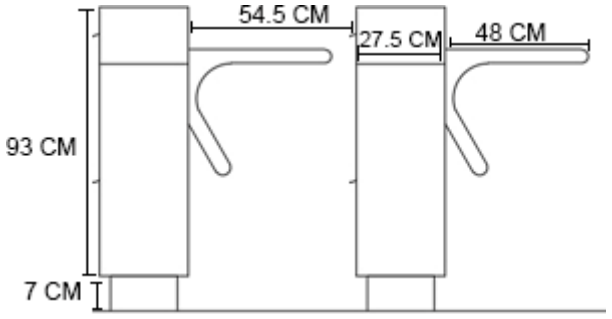


Imagen de Referencia molinetes media altura

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

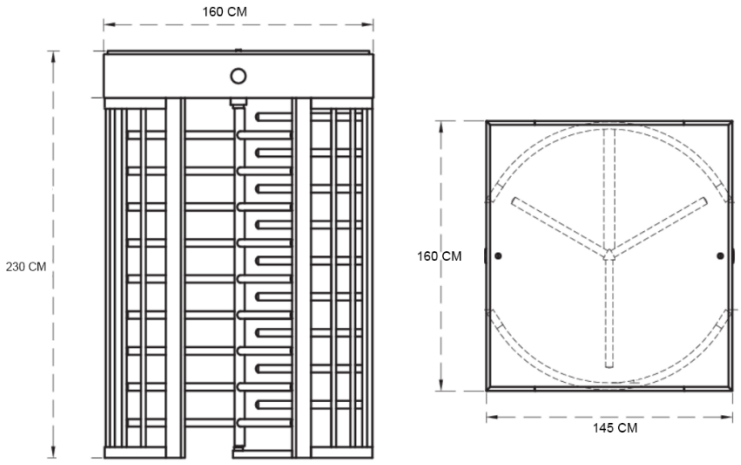


Imagen de Referencia molinete altura completa

Inventario y Estado del control de acceso vehicular existente:

ITEM	VIGENCIA	ELEMENTOS	
		DESCRIPCION	CANTIDAD
1	2023	Sensores de Paso	8
2		Servidor	1
3		Software ZKteco	2
4		Switch	7
5		Talanqueras	4
		Toten Informativo LPRS1000 zkteco	4

Instalado en el año 2021 por la empresa Vise y entregado a la fiscalía por medio de un ANS en el año 2023 Fiscalía

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?

Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que se encuentra el acuerdo marco **CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias;** luego de analizar el catálogo de elementos incluidos en este acuerdo marco, se determina que se trata en su mayoría de elementos de protección personal tales como guantes, tapabocas, polainas y trajes desechables; al igual que de elementos para la atención de emergencias como extintores, carpas, botiquines; es decir los elementos incluidos en este catálogo **NO** satisfacen la presente necesidad y al verificar la plataforma no se encuentra otro acuerdo marco de precios que pueda satisfacerla. La necesidad de la entidad de acuerdo con la ficha técnica adjunta para el presente proceso.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

N/A

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real 2026	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	TORNIQUETE O CARRIL PASILLO BIDIRECCIÓNAL	Unidad	16		
2	TORNIQUETE BIDIRECCIONAL ALTURA COMPLETA		4		
3	TERMINAL DE ACCESO CON DOBLE AUTENCICACION FACIAL Y TARJETA		43		
4	EQUIPO SERVIDOR PARA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTROL DE ACCESO		1		
5	TARJETA CONTROLADORA PRINCIPAL IP PARA CONTROL DE ACCESO		22		
6	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA CARRIL VEHICULAR		6		
7	EQUIPO SERVIDOR PARA MÓDULO DE GESTIÓN DE ACCESO PARA VISITANTES		1		

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no proceder con la sustitución inmediata de los molinetes, la entidad se enfrenta a una degradación progresiva del servicio y a la materialización de los siguientes riesgos:

1. Colapso Operativo y "Efecto Embudo"
En la actualidad, la infraestructura de control de acceso opera con un déficit del 25% en su capacidad nominal instalada, lo que ya representa un cuello de botella en los protocolos de verificación. La omisión en la adquisición y renovación del hardware conlleva un riesgo crítico: ante el desgaste mecánico irreversible y el fin de la vida útil de los componentes actuales, el fallo de una unidad adicional reduciría la disponibilidad operativa al 50%

Colapso de Flujos en Hora Pico: Una operatividad reducida al 50% generaría un incremento exponencial en los tiempos de latencia para el ingreso vehicular y peatonal. Esto se traduce en retrasos masivos que comprometen el inicio de la jornada laboral y degradan la productividad de los servidores públicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Vulneración de la Seguridad Perimetral: Al verse superada la capacidad física del sistema, se genera una presión operativa que podría forzar la adopción de protocolos de contingencia manuales. Estos métodos son susceptibles al error humano, reducen el rigor de la validación de identidad y aumentan la exposición de las instalaciones ante intrusiones no autorizadas.

Incremento en Gastos de Correctivos: Mantener equipos con obsolescencia programada y daño estructural eleva los costos de mantenimiento correctivo sin garantizar la estabilidad del sistema, resultando en una inversión ineficiente en comparación con la renovación tecnológica planificada."

2. Riesgo de Seguridad Física y Salud Ocupacional (SST)
Las aglomeraciones persistentes en el lobby de la Sede Central trascienden el ámbito del confort, constituyendo un riesgo crítico de seguridad humana y una vulnerabilidad estructural ante situaciones de crisis:

Compromiso de la Ruta de Evacuación (Life Safety): En eventos de fuerza mayor, tales como sismos o incendios, los sistemas de control de acceso (molinetes y barreras) con fallas técnicas o bloqueos mecánicos actúan como obstáculos físicos críticos. Esta condición contraviene directamente las normativas nacionales e internacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los protocolos de Protección Civil, los cuales exigen que los medios de egreso permanezcan libres de obstrucciones para garantizar una evacuación fluida y segura.

Riesgo de Incidentes de Orden Público y Seguridad Interna: El incremento en los tiempos de espera y la degradación del servicio generan un entorno de fricción constante. La frustración acumulada del personal y visitantes eleva la probabilidad de altercados y actos de hostilidad en los puntos de control. Un entorno saturado dificulta la capacidad de reacción del personal de seguridad privada y pública para identificar perfiles sospechosos o detectar el ingreso de elementos prohibidos, comprometiendo la integridad del recinto.

Responsabilidad Institucional: La persistencia de sistemas defectuosos en zonas de alta densidad poblacional expone a la Fiscalía a posibles sanciones legales y responsabilidades administrativas derivadas del incumplimiento de los planes de emergencia y contingencia institucional.

3. Vulnerabilidad en la Seguridad de la Información y Acceso
La inoperatividad del sistema biométrico ha forzado una regresión tecnológica, obligando a la institución a depender exclusivamente de credenciales de proximidad como único método de validación. Esta transición involuntaria genera brechas de seguridad inaceptables para una entidad de justicia:

Vulnerabilidad ante la Suplantación de Identidad: A diferencia de los rasgos biométricos, las tarjetas de proximidad son activos transferibles. El sistema actual es incapaz de detectar el 'préstamo' de credenciales entre funcionarios o personas externas, eliminando el principio de no repudio (la certeza legal de que una persona específica estuvo en un lugar específico).

Riesgo de Clonación y Explotación: Las tarjetas convencionales carecen de los niveles de encriptación de los sistemas biométricos modernos. Sin el refuerzo de la autenticación multifactor (MFA) que proporcionan los equipos nuevos, la infraestructura es vulnerable a técnicas de clonación digital, permitiendo el acceso no autorizado mediante duplicados no registrados.

Pérdida de Integridad en el Registro de Acceso: La entidad no puede garantizar la certeza de identidad en sus registros. En un escenario de auditoría o investigación interna, los logs de acceso pierden validez probatoria, ya que solo confirman la presencia de un plástico, pero no la presencia física del titular autorizado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Necesidad de Autenticación Mutua: La implementación de nuevos equipos permitirá restablecer la autenticación mutua (validación cruzada entre el rasgo biométrico del usuario y la llave criptográfica de la tarjeta), garantizando un nivel de confianza del 100% en el control de perímetros sensibles.

4. Ineficiencia Financiera (Gasto en lo Obsoleto)
Sostener la operatividad de una infraestructura con más de 15 años de antigüedad mediante mantenimientos correctivos recurrentes representa una ineficiencia financiera y administrativa. Desde una perspectiva de gestión de activos, el sistema ha superado con creces su vida útil técnica y económica, lo que transforma el gasto en una carga presupuestaria sin retorno:

Inviabilidad del Mantenimiento Paliativo: La inversión en reparaciones sobre una plataforma obsoleta no garantiza la estabilidad del sistema, sino que solo posterga fallos críticos. Se están destinando recursos públicos a 'soluciones temporales' que no corrigen la causa raíz: el agotamiento de los ciclos de vida mecánicos y electrónicos.

Escasez de Suministros y Refaccionamiento: Debido a la edad de los equipos, los componentes de repuesto han sido descontinuados por los fabricantes originales (End of Life). Esto obliga a la adquisición de piezas en mercados secundarios a costos sobreestimados, con tiempos de entrega prolongados y sin certificaciones de garantía, lo que incrementa el Tiempo Medio de Reparación (MTTR).

Costo de Oportunidad y Garantía: Cada recurso destinado a correctivos es capital que se resta a la adquisición de una solución definitiva. Una renovación tecnológica no solo anula los costos de reparación por desgaste durante los primeros años gracias a la garantía de fábrica, sino que asegura soporte técnico vigente, actualizaciones de seguridad y una arquitectura compatible con el ecosistema de Avigilon, optimizando el costo total de propiedad (TCO).

Bajo el análisis técnico, operativo y financiero expuesto, la renovación del sistema de control de acceso no debe considerarse un gasto opcional, sino una necesidad imperativa de seguridad nacional e institucional.

La actual degradación del sistema al 75% de su capacidad, sumada a la vulnerabilidad de identidad por la falta de biometría y los riesgos de responsabilidad civil en caso de evacuación, exige una transvía inmediata hacia una plataforma unificada de alta seguridad. Se recomienda proceder con el suministro e implementación de equipos de última generación compatibles con el estándar de la Fiscalía, garantizando así la integridad del personal, la trazabilidad de los activos y la eficiencia en el uso de los recursos del Estado".

El valor estimado para la presente contratación se ha determinado bajo criterios de planeación institucional y suficiencia financiera, considerando complejidad técnica que demanda la renovación integral del sistema de control de acceso. Esta asignación presupuestal surge de la valoración de costos históricos para bienes y servicios de naturaleza similar, junta con la proyección técnica de los componentes de Hadware, licenciamiento y actividades de instalación requeridas. De esta manera, el monto definido garantiza la viabilidad económica del proyecto, asegurando que la Entidad cuente con los recursos necesarios para adquirir una solución tecnológica que cumpla con los estándares de seguridad y operatividad exigidos, en estricta observancia de los principios de economía y eficiencia en la gestión del gasto público

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquiri

La entrega, adecuación e instalación de los equipos se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Sede Bunker Nivel central de la Fiscalía General de la Nación- Av Calle 24 # 52 01, Bogotá D.C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TORNIQUETE O CARRIL PASILLO BIDIRECCIONAL MEDIANA ALTURA	UNIDAD	16
2	TORNIQUETE	UNIDAD	4
3	TERMINAL BIOMETRICA	UNIDAD	43
4	SERVIDOR CONTROL DE ACCESO	UNIDAD	1
5	TARJETA CONTROLADORA	UNIDAD	22
6	SISTEMA VEHICULAR	UNIDAD	6
7	SERVISOR Y MODULO VISITANTES	UNIDAD	1

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Análisis decreto 0142 de 2023:

La adquisición del sistemas de control de acceso el cual están ubicado geográficamente en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Fiscalía General, en el Bunker Nivel central, es un sistema, instalado en el ingreso del edificio el cual es administrado de forma central; la solución actual está compuesta por varios dispositivos entre ellos molinetes bidireccionales de media altura, molinetes espina de pescado altura completa, Estacion de trabajo y el software de administración, entre otros, los cuales deben ser configurados de manera que funcionen como un todo, es decir que sean compatibles entre sí, incluso la garantía debe aplicar a la solución total y no de forma independiente por dispositivo. La segmentación del proceso para la adquisición de estos sistemas, en los grupos de dispositivos que integran la solución, pone en riesgo el funcionamiento del sistema ya sea por una inadecuada configuración de los dispositivos si estos están a cargo de diferentes proveedores o por dificultades que puedan surgir y requieran la gestión de garantías, es por esta razón que desde el ámbito técnico, la adquisición, adecuación, integración, configuración y correcto funcionamiento debe estar a cargo de un solo proveedor, razón por la cual no se considera conveniente segmentar el proceso en los grupos de dispositivos que se requieren para la adquisición de los sistemas de control de acceso.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOLINETES CON SU RESPECTIVO SERVIDOR Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)

N/A

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda.

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización",

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

1. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizarla correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la quede ser etiquetado, en caso de que aplique.

2. Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado(RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique-

3. El contratista deberá configurar los equipos (servidores y terminales) con los parámetros de eficiencia energética más altos permitidos por el fabricante (ej. certificaciones Energy Star o similares), asegurando que el sistema de control de acceso minimice el consumo eléctrico y la disipación térmica durante su operación continua 24/7

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Suscribir el acta de inicio y establecer en conjunto con el Supervisor del contrato el cronograma para la instalación, puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para la renovación DEL CONTROL DE ACCESO SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL, durante el tiempo de garantía y la instrucción del manejo de los bienes adquiridos, teniendo en cuenta el tiempo exigido por la entidad, para lo cual deberá presentar los documentos enunciados al supervisor para su aprobación.

2. Cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores.

3. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, como garantía de ello se suscribirá por parte del contratista y de cada uno de sus miembros conocedores del proceso y/o quienes participarán en su ejecución, ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.

4. Garantizar el traslado de personal, elementos, equipos y cualquier otro aspecto relacionado para adelantar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que integran el sistema.

5. Cumplir dentro del término de ejecución del contrato con cada una las actividades descritas en las fichas técnicas para la entrega, adecuación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato.

6. Entregar según ficha técnica, instalar, integrar, configurar y poner en funcionamiento los nuevos componentes del sistema de control de acceso que se integrarán al sistema actual de circuitos Cerrados de televisión (CCTV).

7. Entregar todos los elementos objeto del contrato, que harán parte del sistema de control de acceso con los actuales Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), incluidos los accesorios e insumos, tales como switch, tubería, cableado, canaleta, conectores y demás elementos que se requieran para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas, dentro del plazo de ejecución del contrato.

8. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica incluidos los empaques debidamente sellados, protegidos, conservados, no remanufacturados o genéricos, sin golpes, rayones o cualquier tipo de daño estructural debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen, conforme a las especificaciones técnicas.

9. Cumplir y presentar la certificación actualizada de trabajos en alturas de cada uno de los técnicos que designe el contratista y que cuenten con elementos de seguridad industrial y herramientas necesarias como medidas de protección contra caídas en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos, o, trabajos de corte y soldadura de acuerdo con la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo, el equipo especial para ejecutar la labor de mantenimiento requerido en el tiempo de garantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. Todo el personal que intervenga en la ejecución del presente contrato deberá estar visiblemente identificado con el nombre de la empresa contratista que lo acredita como empleado de la misma.

11. Proveer el equipo de seguridad que sea necesario para aislar la zona de trabajo por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, a fin de mantener a salvo y garantizar la seguridad de las personas que transiten por las áreas intervenidas.

12. Contar con el personal técnico, herramientas, medios técnicos y tecnológicos necesarios e idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. De presentarse daño parcial o total de algunos de los equipos, dispositivos, partes o elementos instalados, y que fueren causados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la fecha de reporte de la novedad.

14. Garantizar el cambio de los equipos, dispositivos, partes o elementos instalados, sin costo alguno para la Entidad por otro de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten daños parciales o totales de algunos de los bienes entregados. Dicho cambio se deberá efectuar dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes al reporte de daño por parte del supervisor del contrato. En caso de que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe del daño en el equipo, para reponer los elementos que presentaron la falla.

15. Responder por los daños y pormenores que se causen a los equipos actualmente en funcionamiento a causa de la instalación e integración de los elementos a los circuitos cerrados de televisión objetos de integración y ampliación.

16. Prestar soporte técnico inmediato en sitio para los equipos, en caso de presentarse fallas en el sistema, durante el término de garantía, que se desarrollará de la siguiente manera:

 - Disponer de una línea telefónica o correo electrónico que centralice los requerimientos de la Entidad. En tal sentido debe informar el número telefónico o correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento.
 - Prestar el soporte técnico cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (7x24) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentre instalado el bien.

 - El tipo de escalamiento para el servicio técnico será de la siguiente manera:

 Nivel 1: Solución de requerimientos telefónicos o vía e-mail por parte del contratista. Tiempo de solución: 1 día hábil. El tipo de soporte técnico telefónico y vía e-mail deberá ser 7x24.

 Nivel 2: Solución de requerimientos en sitio por parte del contratista. Tiempo de solución: 1 día hábil para el diagnóstico y 1 día hábil para la solución final. Solucionados los inconvenientes técnicos, el CONTRATISTA debe elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- El servicio en sitio no significa costos adicionales para la Entidad

17. Ofrecer una garantía mínima de (2) años para los bienes (incluido todos sus módulos y/o componentes, accesorios), por defectos de fabricación y de funcionamiento, así mismo los materiales para la instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los sistemas de control de acceso, objeto de adquisición de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

18. Durante el periodo de garantía el contratista actualizará e instalará las versiones del mismo software que hayan sido liberadas o mejoradas por el fabricante, sin costo adicional, entregando en medio digitales junto con los manuales respectivos.

19. Garantizar el suministro de partes y repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años.

20. Durante los dos (2) años de Garantía, realizar (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía de los bienes objeto del contrato.

21. Cumplir con el protocolo de instalación, prueba y aceptación de los sistemas de control de acceso peatonal como vehicular (Anexo ficha técnica).

22. Una vez terminada la instalación y pruebas de los sistemas de control de acceso, el contratista dispondrá de personal especializado e idóneo para realizar presencialmente transferencia de conocimiento certificado por el de mínimo ocho (8) horas en la operación, manejo, cuidado y mantenimiento de los elementos y equipos en renovación de los sistemas de control de acceso para mínimo diez (10) funcionarios adscritos al Grupo del Centro Administrativo de Control y Monitoreo CACYM, previa coordinación con el supervisor del contrato, debiéndose realizar dentro del término de la ejecución del contrato.

23. Transferencia de conocimiento certificado por el fabricante de mínimo dos (2) funcionarios en administración y configuración de la plataforma.

24. Realizar durante el periodo de garantía como mínimo una (1) transferencia de conocimiento, en las mismas condiciones anteriormente descritas; de esta manera se garantizará la competencia del personal que operará el sistema de control de acceso.

25. Suministrar memorias y/o material impreso (manual consulta rápida) a los servidores que reciban la transferencia de conocimiento.

26. **Entregables de Capacitación: Video Tutoriales del Sistema de Control de Acceso**
Se requiere la entrega de video tutoriales detallados para la operación, administración y mantenimiento del sistema de control de acceso peatonal y vehicular, cubriendo los siguientes puntos:

- **Monitoreo y Control en Tiempo Real:** Visualización de eventos de acceso, monitoreo de estado de puertas (abierto/cerrado/forzado) y comandos de apertura/bloqueo remoto de molinetes y barreras vehiculares desde la consola central.
- **Gestión de Usuarios e Identidades:** Alta, baja y modificación de perfiles de usuario, asignación de niveles de acceso por áreas y horarios, y manejo de fechas de expiración para visitantes o contratistas.
- **Enrolamiento Biométrico y Digital:** Procedimiento de captura de plantillas faciales, registro de huellas dactilares y vinculación de tarjetas de proximidad.
- **Administración de Control Vehicular (LPR):** Configuración y gestión de listas de placas (blancas/negras),

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

administración de cupos en estacionamientos y reglas de validación vehículo-conductor.

- **Configuración de Dispositivos (Hardware):** Parametrización de controladores de acceso, configuración de lectores con protocolo OSDP, ajuste de tiempos de apertura en barreras y calibración de sensores de masa (loops) vehiculares.
- **Gestión de Zonas y Áreas de Seguridad:** Configuración de esclusas, reglas de anti-passback (local y global) y definición de áreas de conteo de personal.
- **Administración de Servidores y Base de Datos:** Configuración de servicios del sistema, gestión de licencias, administración del almacenamiento de eventos y programación de respaldos automáticos de la base de datos de usuarios.
- **Módulo de Reportes y Auditoría:** Extracción y análisis de registros de eventos, generación de reportes de asistencia, trazabilidad de movimientos por usuario o punto de acceso y reportes de salud de los equipos.
- **Integración y Seguridad de Vida (Life Safety):** Configuración de liberación automática de salidas de emergencia, vinculación de alarmas de incendio con el desbloqueo de molinetes y gestión de protocolos de evacuación.
- **Módulo de Gestión de Visitas:** Configuración y administración de la plataforma para registro previo de visitantes, generación de códigos QR y gestión de módulos de auto-atención (kioscos).
- **Mantenimiento Preventivo y Diagnóstico:** Identificación de alertas de sistema, interpretación de códigos de error de hardware y herramientas de diagnóstico del servidor de archivos de acceso.

27. Entregar un certificado a cada uno de los funcionarios que hayan recibido la transferencia de conocimiento. Lo anterior, con el propósito de certificar y garantizar que el personal es idóneo administrando los sistemas implementados.

28. Informar al supervisor del contrato una vez terminada la instalación del control de acceso peatonal como vehicular e integrado a los circuitos cerrados de televisión, para iniciar las pruebas que permitan verificar el correcto funcionamiento de los equipos contratados, las cuales deberán contar con supervisión y expresa aceptación del supervisor del contrato.

29. Realizar las pruebas de verificación del correcto funcionamiento de los equipos, en presencia del supervisor de contrato.

30. Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso. la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones.

31. Cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores.

32. Las demás que señale la ley y normas complementarias

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá en:

- **Edificio bunker Nivel Central**: Bunker Nivel central de la Fiscalía General de la Nación- Av 24 # 52 - 01, Bogotá D.C.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Av 24 # 52 - 01, Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Av 24 # 52 - 01, Bogotá D.C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.7.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1.2. FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor total del contrato así:

Un primer pago por un valor del 70% del valor total del contrato, una vez se haga entrega de la totalidad de los elementos objeto de este contrato, incluida la transferencia de conocimiento y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del contratante.

Un segundo pago por un valor del 30 % por la instalación, integración y puesta en funcionamiento y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del contratante.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo

individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.	
2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	**1.3. SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución del contrato será por el **Responsable del Grupo Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM)** adscrito al Departamento de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia, o las personas que estos designen, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**TRES MIL SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($3.007.125.135,90)**
Valor en número	**$3.007.125.135,90**

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La adquisición, renovación, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de control de acceso peatonal y vehicular responde a la necesidad imperativa de garantizar la operatividad, el rigor en la identificación y la

actualización de los mecanismos de seguridad perimetral institucional. Estos sistemas, basados en tecnologías de autenticación biométrica, lectura de matrículas (LPR) y encriptación de credenciales, presentan características técnicas uniformes y son el estándar de protección en sectores críticos, tanto públicos como privados.

Dichos sistemas cumplen funciones críticas en materia de restricción de áreas sensibles, trazabilidad de movimientos, gestión de identidades y protección de activos, asegurando que el flujo de personas y vehículos se realice bajo estándares técnicos definidos por normativas nacionales e internacionales de seguridad física y protección de datos.

Aunque el contexto de aplicación puede variar —por ejemplo, entre una sede judicial de alta seguridad y un complejo administrativo—, las actividades relacionadas con la implementación de estos sistemas son altamente técnicas y estandarizadas. Esto abarca desde la integración de hardware electromecánico (barreras y molinetes) hasta la configuración de algoritmos de validación y protocolos de comunicación segura, garantizando una operación estable, eficiente y, sobre todo, una respuesta inmediata ante eventos que comprometan la seguridad de la institución.

Obsolescencia tecnológica y necesidad de modernización

El presente análisis técnico responde a los requerimientos de seguridad de alta criticidad de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para el NIVEL CENTRAL. Se proyecta la adquisición, renovación, instalación y puesta en marcha de una solución unificada que integre Sistemas de Control de Acceso (Peatonal y Vehicular) y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

La infraestructura actual presenta una antigüedad de entre doce (12) y seis (6) años y no son compatibles, superando ampliamente el ciclo de vida útil operativa definido por los fabricantes. Esta condición sitúa a los dispositivos en un estado de obsolescencia tecnológica y funcional irreversible, caracterizado por:

Degradación del Hardware: El desgaste mecánico en barreras vehiculares y molinetes, sumado al agotamiento de los sensores de imagen en cámaras, incrementa exponencialmente el riesgo de fallas críticas simultáneas.

Vulnerabilidades de Seguridad: Los protocolos de comunicación de los equipos antiguos carecen de los niveles de encriptación necesarios para hacer frente a las amenazas actuales, dejando el perímetro vulnerable a la suplantación de identidades o la interceptación de señales.

Inviabilidad de Soporte: Al tratarse de tecnologías descontinuadas (End-of-Life), la obtención de repuestos originales es inexistente y la compatibilidad con plataformas modernas de gestión (como Avigilon) es nula.

Por lo expuesto, resulta imperativo el reemplazo total de estos activos por tecnologías de vanguardia y alta confiabilidad. La modernización permitirá transitar hacia un modelo de Seguridad Electrónica Integral, donde la biometría de última generación, el reconocimiento de placas (LPR) y la analítica de video converjan en una sola plataforma de comando y control, garantizando la continuidad operativa y la protección de la misión institucional.

Uso común en entidades públicas y privadas

La Fiscalía General de la Nación, en concordancia con los protocolos de seguridad de instituciones de alto perfil como el INPEC, la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa y organismos de infraestructura crítica (hospitales, complejos gubernamentales y nodos de transporte), implementa sistemas de Control de Acceso y Videovigilancia como un eje transversal de su estrategia de seguridad institucional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Esta adopción tecnológica no es aislada; el sector privado —incluyendo el sector financiero, parques industriales de alta tecnología y centros logísticos— emplea estas soluciones como el estándar de oro para la mitigación de riesgos, la protección de activos y el control de flujos poblacionales.

En el contexto de la Fiscalía, estos sistemas no solo operan como herramientas de monitoreo pasivo, sino como mecanismos activos de restricción y auditoría. Su implementación responde a la necesidad de mantener una trazabilidad absoluta sobre el ingreso de personal, vehículos y visitantes, alineándose con las mejores prácticas internacionales en seguridad física.

Para que este listado refleje la complejidad de un sistema de Control de Acceso (Peatonal y Vehicular) integrado con CCTV, es necesario detallar las acciones sobre el hardware electromecánico y la arquitectura lógica de datos.

Actividades Técnicas Estandarizadas de Implementación

El proceso de modernización contempla un ciclo de actividades técnicas especializadas, diseñadas para garantizar la integridad de la seguridad institucional:

Suministro de Hardware de Seguridad Avanzada: Adquisición de cámaras con analítica de video, dispositivos de biometría facial, lectores de proximidad encriptados, cámaras LPR y componentes electromecánicos (molinetes y barreras) de alto tráfico.

Desmantelamiento y Sustitución de Tecnología Obsoleta: Retiro controlado de equipos con fin de vida útil y actualización de la infraestructura de control para eliminar vulnerabilidades de seguridad físicas y digitales.

Integración en Infraestructura Física y Redes: Instalación de dispositivos en puntos críticos de acceso, incluyendo la obra civil menor para sensores de piso (loops), anclaje de barreras y tendido de cableado estructurado bajo estándares de certificación.

Parametrización de Software y Lógica de Acceso: Configuración de la plataforma de gestión (Avigilon Unity), creación de bases de datos biométricas, definición de niveles de acceso, horarios y reglas de validación vehicular.

Sincronización y Convergencia de Sistemas: Vinculación lógica entre el control de acceso y el sistema de video para garantizar que cada evento de apertura genere un registro visual automático y auditable.

Puesta en Marcha: Ejecución de pruebas de estrés, validación de protocolos de seguridad de vida (desbloqueo por incendio), verificación de conectividad redundante y protocolos de respaldo de información.

Justificación de la modalidad de selección

Dado que en el mercado existe una oferta suficiente de proveedores especializados que ofrecen estos servicios bajo parámetros técnicos comparables y estandarizados, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de **Selección Abreviada**, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite que el **único factor de selección sea el menor precio**, sin comprometer la calidad, la idoneidad técnica ni la confiabilidad del servicio requerido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**					
4.1.	**Estudio del Sector**					
Número	239	De fecha	27	03	2026	
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.						
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**					

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con el código UNSPSC requerido, identificándose un mercado potencial de 636 empresas. Durante el ejercicio se recibió la cotización de la empresa **INCOMELEC S.A.S.,** la cual no fue tenida en cuenta en el Estudio del Sector de acuerdo con la manifestación emitida el 25 de marzo de 2026 por correo electrónico del área técnica: *"Tras realizar el análisis técnico de la cotización remitida, nos permitimos informarles que, en su estado actual, la oferta no resulta técnica ni operativamente viable para los fines del proyecto. Se ha identificado la omisión de tres componentes críticos de hardware, específicamente: 1. Los servidores para funcionarios y visitantes. 2. Controladoras de Red. Dada la naturaleza del despliegue, estos elementos constituyen el núcleo de la infraestructura solicitada. Por lo tanto, al carecer de estos ítems indispensables para la ejecución y puesta en marcha, la propuesta se considera incompleta y no puede ser integrada en el proceso de evaluación actual."*

Sin embargo, el área técnica se encargó de solicitar cotizaciones, las cuales se encontraban previamente validadas, de las empresas **JASCOR INGENIERÍA S.A.S., AXON TECH S.A.S.** y **SURAMERICANA DE VIDEO Y SONIDO S.A.S.**

En esta hoja Excel se registra el discriminado de las cotizaciones, las cuales fue tenidas en cuenta como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa que:

Se aplica la fórmula de promedio considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 – RESULTADO DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se muestra el resultado integrando del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, y se determina:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1) Se aplica la fórmula de promedio debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones y análisis de costos considerado un margen cercano entre los valores proyectados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos anteriores (1, 2 y 3).

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

Actividad Económica Específica
Corresponde a la provisión, instalación e integración de sistemas de control de acceso físico, incluyendo molinetes, servidores y software de administración. Esta actividad se enmarca en los sectores de tecnología de seguridad electrónica, automatización y soluciones de control de ingreso para entidades públicas y privadas.

Características del Mercado
Es un mercado tecnológico en constante evolución, con alta demanda por soluciones seguras, automatizadas e integradas. Se caracteriza por la incorporación de software especializado, interoperabilidad con otros sistemas (como videovigilancia) y requerimientos técnicos específicos. La competencia se basa en calidad, soporte técnico, innovación y cumplimiento de estándares de seguridad.

Mercado con oferta especializada
El mercado presenta una oferta especializada, compuesta por empresas con experiencia en seguridad electrónica, integración tecnológica y desarrollo o implementación de software. Los proveedores suelen contar con certificaciones técnicas y representación de marcas reconocidas, lo que limita la participación a actores con capacidades técnicas y operativas específicas.

Balance:

- El sector se ve influenciado principalmente por la tasa de cambio, debido a que gran parte de los equipos (molinetes, servidores y componentes tecnológicos) son importados, lo que puede incrementar los costos ante la devaluación del peso.
- La inflación impacta directamente en el aumento de precios de hardware, licencias de software y servicios de instalación y mantenimiento.
- Los costos logísticos y de importación (fletes, aranceles y tiempos de entrega) también pueden generar variaciones en los precios y en la ejecución de los contratos.
- Finalmente, la dinámica de oferta y demanda del sector tecnológico puede influir en la disponibilidad de equipos y en la variación de precios, especialmente ante alta demanda o escasez de componentes electrónicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOLINETES CON SU RESPECTIVO SERVIDOR Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO"*, en la suma de **TRES MIL SIETE MILLONES CIENTO**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($3.007.125.135,90), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**TRES MIL SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**
Valor en números	**$3.007.125.135,90**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos. Código: 02-01-01-004-007-02	10	**$3.007.125.135,90**
TOTAL		**$3.007.125.135,90**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una competencia efectiva y una reducción real en los precios ofrecidos. A fin de obtener el precio más razonable posible, manteniendo las calidades establecidas y garantizando una competencia más dinámica y transparente, donde los posibles oferentes se ven incentivados a realizar ofertas sustancialmente mejores, garantizando así un beneficio económico tangible para la entidad."

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	
Descripción	
NIVEL IV	
43211714	Equipos de Identificación Biométrica
72151704	Servicio de instalación de sistemas instrumentados de seguridad
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso
72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 1.717,469 **SMLMV**, *cuyo objeto esté relacionado con la venta e instalación y/ suministro e instalación sistema de control de acceso biométricos.*

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla No 3 del presente documento con experiencia igual o mayor a 1.717,469 **SMLMV**, ***cuyo objeto esté***

relacionado directamente ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOLINETES CON SU RESPECTIVO SERVIDOR Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43211714	Equipos de Identificación Biométrica	a **1.717,469 SMLMV**
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso	
72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso	
72151704	Servicio de instalación de sistemas instrumentados de seguridad	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación *cuyo objeto esté relacionado con* ***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOLINETES CON SU RESPECTIVO SERVIDOR Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO*****,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de cada uno de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, para cada uno de los grupos para el cual presenta oferta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro (04) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, solos o sumados debe(n) ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, cuyo objeto sea igual o similar a ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOLINETES CON SU RESPECTIVO SERVIDOR Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

1. En atención al Decreto 356 de 1994 en los artículos 52 Y 54 y decreto 2187 de 2001 que lo reglamenta, el proponente deberá anexar en su oferta copia de Resolución actualizada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que está inscrito en el registro de Actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada en la modalidad de medios tecnológicos. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, dicho requerimiento debe ser aportado mínimo por uno de sus integrantes.

 NOTA: En virtud del artículo 18 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con la doctrina de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se aceptarán resoluciones que se encuentren en proceso de renovación al momento del cierre del proceso de selección.

 Para que opere la prórroga automática de la vigencia, el proponente deberá aportar:

 - Copia de la resolución vencida o próxima a vencer.
 - Soporte de radicación de la solicitud de renovación ante la Supervigilancia, la cual debió presentarse con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario previos al vencimiento de la licencia original (según lo previsto en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994).

 Si la radicación fue oportuna, se entenderá que la licencia se encuentra vigente hasta que la autoridad administrativa notifique el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud. No se aceptarán radicaciones extemporáneas que no garanticen la continuidad de la habilitación legal.

2. Certificación (es) emitida por el fabricante o por el distribuidor mayorista en la que conste que el personal técnico dispuesto para la ejecución del objeto contractual está debidamente capacitado para la instalación de los equipos, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con su propuesta la certificación(es) expedida(s) por el(los) fabricante(s) o por el distribuidor mayorista. que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar y brindar soporte a los productos.

 De acuerdo con lo anterior, tener en cuenta las siguientes reglas:

 Nota 1 (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor mayorista): El proponente deberá allegar junto con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

 Nota 2 (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor local): El proponente deberá allegar junto con su propuesta, la certificación de distribuidor autorizado emitida por el distribuido local. Adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante o mayorista acredite al distribuidor local como distribuidor autorizado de los productos ofertas.

 En el caso, que el distribuidor local sea certificado por un distribuidor mayorista, se deberá adjuntar la certificación del fabricante que acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

6.1.5.	Capacidad Financiera

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[1] la Superintendencia de Sociedades[2] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.40**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.40.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.40
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.40

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 13 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen en el formato diseñado por la entidad.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el ANEXO 4 - anexo económico EN FORMATO EXCEL.

OFERTA ECONOMICA

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo establecidas en el documento complementario al pliego de condiciones.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo MATRIZ DE RIESGOS).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

AMPARO	SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	**10%**	**Noventa (90) días calendario** contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de dos 2 años contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de dos 2 años contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo		
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.		
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	**29**	días del mes de	**04**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: **Edna Rocio Espejo Villarraga**
Cargo: Jefe Unidad de Seguridad Dirección de Protección y Asistencia (E)

Firma: _____
Nombre: **Jonathan Alexander Forigua Cortes**
Cargo: Responsable CACYM

Vo.Bo. (Director)

Firma: _____
Nombre: **John Jairo Ramírez Barrero**
Cargo: Director de Protección y Asistencia (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada